

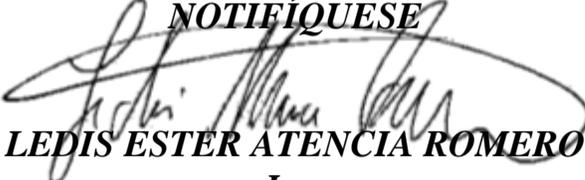
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA N° 2.021-00040
Demandante: LUIS HONORIO CHÁVEZ CASALLAS
C.C. N° 3.241.012
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JESÚS
CHÁVEZ ABRIL Y OTROS

*Teniendo en cuenta el informe secretarial, la información proveniente de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas Oficina Asesora Jurídica folio 38, el diligenciamiento de los respectivos oficio ante las diferentes entidades folios 39-44, de la Agencia Catastral de Cundinamarca folio 45, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté folios inscripción de la demanda F.M.I. 172-4946 folios 46-50, 51-58, las fotografías de las valla instalada folios 59-60, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR folios 61-66, la publicación del emplazamiento en el periódico El Espectador publicado el 24 de octubre de 2021 folios 69-71, de la Superintendencia de Notariado y Registro Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras folios 74-75, de la Agencia Nacional de Tierras folios 76-83 y la certificación de publicación del emplazamiento realizada en la emisora Lenguazaque FM Stereo 94.4 MHZ del 23 de febrero de 2022 obrante a folios 84-85 del expediente, el Despacho, **DISPONE:***

PRIMERO: Agréguese a las diligencias y ténganse en cuenta *i)* información de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas Oficina Asesora Jurídica folio 38, *ii)* el diligenciamiento de los respectivos oficio ante las diferentes entidades folios 39-44, *iii)* información de la Agencia Catastral de Cundinamarca folio 45, *iv)* información de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté folios inscripción de la demanda F.M.I. 172-4946 folios 46-50, 51-58, *v)* las fotografías de las valla instalada folios 59-60, *vi)* información de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR folios 61-66, *vii)* la publicación del emplazamiento en el periódico El Espectador publicado el 24 de octubre de 2021 folios 69-71, *viii)* información de la Superintendencia de Notariado y Registro Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras folios 74-75, *ix)* información de la Agencia Nacional de Tierras folios 76-83 y *x)* la certificación de publicación del emplazamiento realizada en la emisora Lenguazaque FM Stereo 94.4 MHZ del 23 de febrero de 2022 obrante a folios 84-85 del expediente.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 108 y 375 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el Decreto 806 de 2020, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo 2014 artículo 6° y cumplido los requisitos legales y tratándose de bienes inmuebles realícese la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
día **09/marzo/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2776b31159aa9522b2efbea9444ecd15dc55c9450c18b7b28162ea1ad142959a**

Documento generado en 08/03/2022 02:37:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**